

A/A: COMISIÓN ELECTORAL

RECURSO IMPUGNACIÓN
CANDIDATURA A PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS 2024

Adrián Aléxis Rodríguez Naranjo, con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], como miembro registrado del Club Waterpolo Dos Hermanas (categoría: deportista), por medio del presente escrito me dirijo para **Impugnar la Candidatura a la Presidencia y Junta Directiva del Club presentada por D^a Ana Arechabaleta Espinosa**, en base a lo previsto en el siguiente artículo de los Estatutos del Club:

Art.36.2: La apertura del procedimiento electoral se acordará en Asamblea General Extraordinaria reunida a tal fin. En todo caso, este acuerdo deberá contener la composición de la Comisión Electoral elegida. Con la apertura del procedimiento electoral, finaliza el mandato de la persona titular de la Presidencia y de la Junta Directiva, constituyéndose ambos órganos en Junta Gestora, salvo en el supuesto previsto en el art.36,1b, en cuyo caso compondrán la Junta Gestora las restantes personas integrantes de la Junta Directiva que ha finalizado su mandato. Si alguna persona integrante de la Junta Gestora forma parte de las candidaturas para la elección de Junta Directiva, deberá previamente abandonar la Junta Gestora.

En base a lo descrito en el artículo anteriormente expuesto se manifiesta:

-Que los acuerdos adoptados en Asamblea General deben estar sujetos a lo previsto estatutariamente y a la normativa vigente que regula los clubes deportivos en Andalucía, y bajo ningún precepto pueden verse vulnerados, salvo que así se disponga en dichos estatutos y en la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, solicito:

-La Nulidad de la Candidatura presentada por D^a Ana Arechabaleta Espinosa, ya que los siguientes miembros del club: D^a Ana Arechabaleta Espinosa, D^a María Fernanda Novales Escalera y María Vanessa Borrego González forman parte de la Candidatura anteriormente descrita, y a su vez forman parte de la Junta Gestora actual del Club, lo cuál No está previsto estatutariamente, y por lo tanto es contrario a derecho.



Firmado: Adrián Aléxis Rodríguez Naranjo

En Dos Hermanas a 19 de Abril de 2024